LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS

R-RI-39

12

TRD:

Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
400	10	03	04	1006

Fecha:

DD	MM	AA
31	10	25

Tipo (Marque al frente con una x):	Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o ejecución de trabajos artísticos encomendados a personas naturales	X	Convenios y contratos interadministrativos	
	Arrendamiento		Otro, cual?	
	Suministro (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado).			
Nombre del Solicitante del Contrato/Convenio:	Lucas Pérez			
Descripción Necesidad de Contratación/Convenio:	Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) administran los recursos naturales y el medio ambiente en su jurisdicción, preservando el desarrollo sostenible. El presente convenio se enmarca en las funciones legales asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales, establecidas en la Ley 99 de 1993, las cuales actúan como la máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, encargadas de administrar, dentro del área de su competencia, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible conforme a las políticas, planes y programas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la mencionada ley, corresponde a las corporaciones ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, ejercer funciones de control y vigilancia sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y promover la participación comunitaria en la gestión ambiental. La jurisdicción de la Corporación comprende 19 municipios del departamento de Antioquia y un área de 2.286.978 hectáreas de extensión. La jurisdicción de CORPOURABA es un territorio complejo, heterogéneo, de límites difusos, pluriétnico, pluricultural y con gran riqueza representada en recursos naturales y biodiversidad. Incluye las ecorregiones del Chocó Biogeográfico, 514.5 km. de costa Caribe -lo que convierte a Antioquia en el segundo Departamento con más costas en el País- y tres Parques Naturales Nacionales (Katíos, Orquídeas y Paramillo). Es una región limítrofe de tres grandes regiones nacionales (Caribe, Pacífico y Andina), situación que le posibilita tener gran variedad de ecosistemas en todos los pisos			

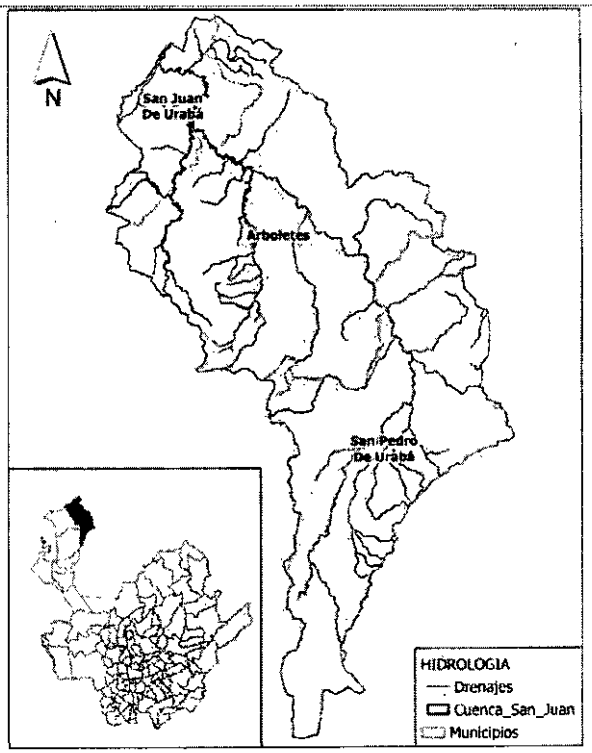
	climáticos, desde el piso basal hasta el paramuno. En su jurisdicción hay presencia de tres tipos de ecosistemas de gran valor a nivel nacional, los humedales del bajo y medio Atrato y río León, los manglares y los cativales. Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), Colombia, *Potencia Mundial de la Vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este convenio es un instrumento de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer el ejercicio de la autoridad ambiental y la gestión integral de los recursos naturales objeto de intervención, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales de la corporación y de las metas establecidas en sus planes, programas y proyectos institucionales. CORPOURABA cuenta con un Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 de junio 5 del 2024, que establece siete (7) Líneas Estratégicas: 1) Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos; 2) Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; 3) Gestión integral del recurso hídrico; 4) Planificación y ordenamiento ambiental regional; 5) Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono 6) Educación Ambiental, Participación y Conflictos Socioambientales y, 7) Fortalecimiento institucional y servicio a los ciudadanos dentro de las cuales se plantean nueve (9) programas, y 28 proyectos. Con este convenio se apunta a la ejecución de actividades y metas de los siguientes proyectos: • Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental • Administración y gestión del recurso hídrico superficial y

	subterráneo • Formulación e implementación de instrumentos de manejo y planificación del recurso hídrico • Gestión Ambiental Urbana y rural • Aplicación de la política nacional de educación y cultura ambiental • Área jurídica CORPOURABA y FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA, pretenden formalizar un Convenio Interadministrativo que tiene como objetivo: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones para la elaboración estudios y actividades relacionadas con el ejercicio de autoridad ambiental e instrumentos de planificación ambiental en la jurisdicción de CROPOURABA.* Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), Colombia, *Potencia Mundial de la Vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. De conformidad con el Decreto 1076 es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible además de elaborar los planes de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas Hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental del Acuífero de su jurisdicción y ejecutarlos en el escenario temporal para el cual fueron formulados, realizando las obras y acciones establecidas en la fase de formulación de los Planes; realizar la coordinación de la ejecución de los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico; para el caso los POMCA y el PMAA. De los cuales para la jurisdicción de CORPOURABA se cuenta con los POMCA Rio Turbo-Currulao, Río León y Rio Sucio Alto y el PMA del acuífero

	del Golfo de Urabá y los POMCA rio Canalete, los Córdoba y otros Arroyos y Rio Cauca entre los ríos san Juan e Ituango, en Comisión Conjunta con la CVS y CORANTIOQUIA respectivamente. En este sentido, mediante acuerdo 004 del 05 de junio de 2024 por medio del cual se aprueba y adopta el Plan Acción Cuatrienal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá- CORPOURABA, para el período 2024 – 2027 y que corresponde la hoja de ruta de los siguientes 4 años, incluyó el proyecto 3203-02 *Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación*, de la línea estratégica 3 *Gestión del Recurso Hídrico*, Programa: *Gestión integral del recurso hídrico* (3203). Dicho proyecto tiene por Objeto "Avanzar en los procesos de implementación del componente programático de los POMCAS y los demás instrumentos de planificación del recurso hídrico existentes en la Corporación". incluye 11 actividades, necesarias para el logro de las 2 metas planteadas en el marco del mismo. Mediante Acuerdo 004-2025 el Consejo Directivo CORPOURABA realizo incorporación de recursos al proyecto POMCA al Proyecto "*Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la corporación*", con base en el cual se realizó modificación del proyecto, agregando, entre otros, en la actividad A9, en cantidad de 1 a 2. En este sentido y en aras de avanzar con la actividad A9, entre las dos acciones para la implementación de estrategias de gobernabilidad con los actores del recurso hídrico, y con base a lo planteado en el componente programático del POMCA Rio Turbo-Currulao, el cual se plantean 4 ejes estratégicos, 8 programas y 14 proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto "*Restauración de corredores ecológicos y rondas hídricas*" del programa "*Restauración de corredores ecológicos y rondas hídricas*" del Eje Estratégico "*Estructura Ecológica*". Con base en lo anterior y en aras de apuntar a la implementación del POMCA Rio Turbo – Currulao, se requiere la contratación para restauración de 25 hectáreas de manglar, a fin de abordar la actividad número 3 "*Restauración de áreas de manglar y áreas de restauración definidas en la zonificación del POMCA*" del proyecto *"Restauración de corredores ecológicos y rondas hídricas*" y de realizar la aplicación del ejercicio de la autoridad ambiental. La jurisdicción de CORPOURABA tiene 26.188 indígenas,

	correspondiente al 64% del total departamental, con 37 resguardos que comparten 341.039 Ha, el 91,4% de las comunidades indígenas del departamento de Antioquia. (Gobernación de Antioquia 2017, Censo Poblacional Indígena). En la jurisdicción se distingue los grupos étnicos: Tule (Kuna) comprende el 3% de la población total indígena en la región y se ubica entre los municipios de Turbo y Necoclí; Senú (28%), asentado en los municipios de la zona norte de Urabá, Emberá Chamí (11%) ubicado en la zona centro de Urabá y Occidente de Antioquia, Emberá Katio (eyabida) con 56% de la población total y hace presencia en los municipios de Urabá y Occidente de Antioquia, y Dobidá (2%) se encuentra el Atrato Medio. (Gobernación de Antioquia, Gerencia Indígena Departamental 2017). La instalación de tanques de almacenamiento de agua lluvia se convierte en una alternativa para tener el agua directamente en las viviendas. El abastecimiento de aguas a las comunidades étnicas es una de las gestiones de mayor responsabilidad social y la función de CORPOURABA determinada en el numeral 28 del artículo 31 de la Ley 99 de1993 "Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción". El proyecto Administración y gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo incluye en sus actividades el monitoreo del recurso hídrico superficial, subterráneo y marino mínimo dos veces en el año en más de 200 estaciones en toda la jurisdicción de CORPOURABA, para realizar estos monitoreos se requiere el uso de equipos multiparamétricos para medición de datos in situ de Oxígeno Disuelto, Temperatura, Salinidad Conductividad, Solidos Suspendidos, Ph, entre otros, sin embargo, estos equipos por estar expuestos a condiciones extremas en el agua presentan averías y requieren mantenimiento o en muchas ocasiones el cambiode los mismos por el cumplimiento de su vida útil. Teniendo en cuenta lo anterior y las obligaciones de monitoreo de aguas relacionadascon la generación de conocimiento, se hace necesario la adquisición de 1 equipo multiparamétrico con sus respectivas sondas, que fortalezca lis proceso de monitoreo y seguimiento de los recursos hídricos de la jurisdicción de corpouraba en marco del proyecto citado y del ejericio de la autoridad ambiental. CORPOURABA como autoridad Ambiental encargada del

	Manejo y Protección del Recurso Hídrico en su Jurisdicción, es competente para establecer las normas y directrices relacionadas con la administración del recurso hídrico y la declaración de reservas y agotamiento, en orden a asegurar su preservación cuantitativa para garantizar la disponibilidad permanente del recurso, conforme las disposiciones superiores y políticas nacionales. En la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH se establecen directrices unificadas para el manejo agua en el país, que además de apuntar a resolver la actual problemática del recurso hídrico, permitirán hacer uso eficiente del recurso y preservarlo como una riqueza natural para el bienestar de las generaciones futuras de los Colombianos, mediante el cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas, indicadores y líneas de acción estratégica para el manejo del recurso hídrico en el país Con respecto a los recursos hídricos subterráneos, la PNGIRH plantea líneas de acción estratégicas que consideran profundizar en el conocimiento de la oferta (recursos y reservas), priorizar acuíferos para formular e implementar los planes de manejo, realizar inventarios y registros de usuarios del recurso hídrico a nivel de cuenca priorizada en el Plan Hídrico Nacional, implementar programas de ahorro y uso eficiente del agua, reducir los aportes contaminación puntual y difusa, formular e implementar el programa Nacional de monitoreo, incorporar la gestión de los riesgos asociados a la oferta y a la disponibilidad del recurso hídrico en los instrumentos de planificación. CORPOURABA Mediante Resolución 200-03-20-99-1417-2025 acoge El "Plan De Manejo Del Acuífero de la Cuenca del Rio San Juan perteneciente a los Municipios de San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá y Arboletes en el Departamento De Antioquia". El acuífero de la cuenca del río San Juan se localiza en la zona norte de la subregión de Urabá, departamento de Antioquia, y está conformada por los municipios de San Juan, San Pedro y Arboletes. A lo largo de esta zona se presenta la problemática que afectan las aguas subterráneas y se requieren adelantar acciones para su gestión y protección.



En cumplimiento a la implementación del PMA de la cuenca del río San Juan, se hace necesario la construcción de un piezómetro en el municipio de san Pedro de Urabá con el fin de construir una línea base para el diseño y construcción de la red de piezómetros para monitorear la calidad y cantidad de las aguas subterráneas en la cuenca del río San Juan.

La ejecución de talleres participativos con comunidades locales para promover buenas prácticas en el manejo y protección del recurso hídrico se justifica en el marco del proyecto "Aplicación de la Política Nacional de Educación y Cultura Ambiental", dado que dicha política, adoptada mediante el Decreto 1743 de 1994, orienta a las autoridades ambientales a fomentar procesos de educación, participación y apropiación social del conocimiento ambiental.

En este sentido, la actividad contribuye al cumplimiento de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales relacionadas con la promoción de la participación comunitaria en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales, fortaleciendo así la corresponsabilidad social en el cuidado y uso sostenible del recurso hídrico.

El fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas para el desarrollo eficiente de las acciones de gestión ambiental se apunta a la aplicación del ejercicio eficaz de la autoridad

	ambiental y la aplicación de la normatividad ambiental dentro de su jurisdicción. El fortalecimiento institucional permite optimizar los procesos jurídicos, administrativos y de control, garantizando una gestión ambiental más oportuna, articulada y conforme al marco legal vigente en La Corporación. Conforme a lo anterior los proyectos citados invertirán sus recursos en la ejecución de las obligaciones contenidas en el convenio a relizarse, dado a que esta sactividades se ejecutaran en la jursidicción de CORPORUABA, se encuentran fuentes como sobretasa ambiental y recursos del sector eléctrico TSE. Es de aclarar que, en la jurisdicción de CORPOURABA, actualmente se encuentran en desarrollo proyectos de centrales de generación de energía, quienes en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 1930 de 2018 artículo 24, deberán transferir a municipios, Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y a los Parques Nacionales, recursos económicos que generan las empresas del sector eléctrico que usen como materia prima para la generación de energía recursos renovables. Los recursos TSE son generados por las hidroeléctricas La Vuelta y La Herradura ubicadas en los municipios de Frontino, Abriaquí y Cañasgordas, en la cuenca rio Sucio Alto que abarca los municipios de Cañasgordas, Frontino, Dabeiba, Abriaquí, Uramita y la Central Hidroeléctrica Hidroituango que tiene parte de la represa en los municipio de Peque, y que está asociado a la cuenca del rio Cauca entre los ríos San Juan e Ituango, que para la jurisdicción de CORPOURABA abarca los municipios de Peque y Giraldo. Las transferencias de ley del sector eléctrico, TSE, son una forma de aportar a las comunidades y territorios en las áreas de influencia de las centrales de generación de energía eléctrica, para que parte de los recursos generados sean reinvertidos en las áreas de influencia para beneficio social y ambiental. La utilización de recursos de transferencia del sector eléctrico impactará de manera directa e indirecta en la comunidad del área de influencia del mismo, en la elaboración de estudios, inversiones en infraestructura, adquisición de recursos tanto técnicos como humanos, en los procesos de implementación de POMCA en el sentido de avanzar en la ejecución del componente programático (proyectos. Por otra parte, el Numeral 6 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 consagra entre las funciones de las Corporaciones Autónomas

	Regionales la de celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto Administrativo de justificación de la contratación directa, siendo su obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación directa. Igualmente el Artículo 2 de la Ley 1150, reza: *"De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta Ley: 1°se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas,* ***las asociaciones de municipios****, los territorios indígenas": Subraya fuera del texto* También, el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del Literal C) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indicó: *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.* Así mismo, el Articulo 18 de la Ley 617 de 2000, establece que «*sin perjuicio de las reglas vigentes sobre asociación de municipios y distritos, estos podrán contratar entre sí, con los departamentos, la Nación, o con las entidades descentralizadas de estas categorías, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo*». De este modo, la habilitación legal para celebrar contratos interadministrativos entre las asociaciones de municipios y otras entidades públicas está limitada a la satisfacción del cumplimiento de las funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, así finalmente con el presente convenio interadministrativo se pretende satisfacer la necesidad que aquí se plantean. En este sentido, las asociaciones de municipios son definidas por la ley como entidades administrativas, por lo tanto, están

	facultadas para adelantar procesos de contratación estatal conforme Ley 80 de 1993. El Convenio interadministrativo entre la FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ y CORPOURABÁ se enmarca en la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer el cumplimiento de la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABÁ, de conformidad con las competencias asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales, que las faculta para realizar actividades de protección, conservación, restauración y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, así como para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas que contribuyan al cumplimiento de su misión institucional. En este contexto, la FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ se constituye en un aliado estratégico por su experiencia en la ejecución de proyectos ambientales, comunitarios y de fortalecimiento institucional, lo que permite desarrollar de manera eficiente acciones orientadas al cumplimiento de las metas misionales de CORPOURABÁ. Así finalmente, se propone la firma de un convenio interadministrativo a suscribirse entre CORPOURABA y la FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA, identificada con Nit. 01392652-1, *"Convenio interadministrativo entre la FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ y CORPOURABÁ, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados al desarrollo de acciones integrales que contribuyan al cumplimiento de la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABÁ, en el marco de las competencias institucionales.".*
Objeto:	Convenio interadministrativo entre la FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ y CORPOURABÁ, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados al desarrollo de acciones integrales que contribuyan al cumplimiento de la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABÁ, en el marco de las competencias institucionales.

Valor:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/L ($494.709.302),** los cuales serán aportados por los conveniantes de la siguiente manera: CORPOURABA realizará un aporte económico de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($380.545.617).** Por su parte FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA, realizará un aporte en especie por valor **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($114.163.685**) representados en profesionales en el área contable, financiera, técnica y de seguimiento y supervisión.

1. REQUISITOS PERSONA NATURAL (Profesionales, técnicos, bachilleres y/u otros que apliquen)

	Documentos de Contratos/Convenios	Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
1.	Documentos exigidos en el "D-RI-03 y D-RI-10: FLUJO DE CONTRATACIÓN/CONVENIO" (R-RI-52: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, "R-RI-68: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.)				
2.	"R-RI-88: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" diligenciado.				
3.	"R-RI-89: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES" diligenciado.				
4.	"R-RI-90: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" diligenciado.				
5.	Carta de aceptación de la invitación con constancias de estudio, formación profesional y documentos que acrediten idoneidad. En caso de profesiones reglamentadas anexar fotocopia de tarjeta profesional o matricula. (cuando se requiera).				
6.	Antecedentes profesionales (certificación del colegio profesional que corresponda: Junta de contadores, consejo de Ingeniería, Consejo Superior de la Judicatura, entre otros.) cuando se requieran.				
7.	Constancias de experiencia laboral (cuando se requiera).				
8.	Fotocopia de la cédula.				
9.	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)				
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).				
11.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).				
12.	Registro Nacional de Medidas Correctivas.				
13.	Certificado de Antecedentes Judiciales.				
14.	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ICBF).				

Documentos de Contratos/Convenios		Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
15.	Hoja de vida Persona Natural (Formato Único Nacional SIGEP II).				
16.	Diligenciamiento del formato de la Función Pública "Publicación Proactiva Declaración juramentada de rentas y bienes" SIGEP II.				
17.	"R-RI-91: REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS" diligenciado.				
18.	Acreditación de afiliación en calidad de cotizante al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).				
19.	Certificación bancaria.				
20.	Examen médico pre ocupacional (Artículo 18 del Decreto nacional 723 de 2013), según labor (consultar con salud y SST), por una Entidad Acreditada.				
21.	Documento que corrobora y/o verifica la situación militar de la persona natural que desea celebrar contrato de prestación de servicios con el estado (artículo 20 de la Ley 1780 de 2016).				
22.	Certificado de estudios o constancia de terminación de materias. (Aprendices).				
23.	Tarjeta profesional (cuando aplique).				
24.	Certificado de vigencia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales (cuando aplique).				
25.	Certificado de examen fisico, mental y de coordinación motriz para conducir, incorporado en el RUNT, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito en el RUNT.				
26.	Licencia de conducción (cuando aplique).				
27.	Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (anexar certificado).				
28.	Registro de la información de la hoja de vida en el Sistema SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público).				
29.	Certificado del registro en SECOP II como proveedor.				

2. REQUISITOS PERSONA JURÍDICA

Documentos de Contratos/Convenios		Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
1.	Documentos exigidos en el "D-RI-03 y D-RI-10: FLUJO DE CONTRATACIÓN/CONVENIO" (acta de posesión), convenios con municipios.	X			
2.	Certificado de existencia y representación legal.	X			
3.	Fotocopia de la cédula del representante legal.	X			
4.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Persona juridica y Representante Legal.	X			
5.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) Persona jurídica y Representante Legal.	X			

Documentos de Contratos/Convenios		Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
6.	"R-RI-88: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" diligenciado.	X			
7.	"R-RI-89: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES" diligenciado.	X			
8.	"R-RI-90: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" diligenciado.	X			
9.	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ICBF).	X			
10.	Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X			
11.	Certificado de Antecedentes Judiciales.	X			
12.	Fotocopia Registro Único Tributarios (RUT).	X			
13.	Hoja de vida Persona Jurídica (Formato Único Nacional).	X			
14.	Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social firmado por el Representante Legal, Revisor Fiscal y/o Contador.	X			
15.	Certificación bancaria.	X			
16.	Autorización otorgada al Representante Legal para contratar o establecer convenios. (vigencia (30 días).	X			
17.	Certificado de disponibilidad presupuestal o carta de compromiso de aportes.	X			
18.	Certificado del registro en SECOP II como proveedor.	X			

3. OBSERVACIONES: _____

4. DATOS FUNCIONARIO(S) QUE DILIGENCIA(N) LA LISTA DE CHEQUEO:

	Elaboró:	Funcionari@ de contratación que Revisa
Nombre	Raula Londoño G	
Firma		
Fecha	31/10/2025	